

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 665-2023-UNAM**

Moquegua, 04 de agosto del 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 481-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04.08.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 624-2023-UNAM de fecha 02 de agosto del 2023, se aprobó en el Artículo Primero, el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230.200.00 Soles, el cual se encuentra contenido en diecinueve (19) folios.

Que, sin embargo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 615-2023-UNAM, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: Designar al Mgr. DANIEL ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, en el cargo de COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 25 de julio del 2023, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 481-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.08.2023, el Secretario General en atención al Reg. 102967, solicito al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 624-2023-UNAM de fecha 02 de agosto del 2023, que resuelve: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230.200.00 soles, el cual se encuentra contenido en diecinueve (19) folios; por decisión, se solicitará la revisión y opinión por parte de la Escuela de Posgrado.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N.º 624-2023-UNAM de fecha 02 de agosto del 2023, que aprobó en el Artículo Primero, el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230.200.00 Soles, contenido en diecinueve (19) folios. 2.- DISPONER, que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, proceda a la revisión y opinión del Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 624-2023-UNAM de fecha 02 de agosto del 2023, que aprobó en el Artículo Primero, el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230.200.00 Soles, contenido en diecinueve (19) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, proceda a la revisión y opinión del Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Escuela de Posgrado y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPG  
DIGA  
DTI

LCD/Exp.  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL